

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, informando que por auto del primero de febrero del año que avanza, se aceptó la renuncia del poder efectuada por quien representaba judicialmente a la persona jurídica demandada al interior de este proceso.

San Gil, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 686793105001-2023-00037-00

Por la Secretaría del Juzgado y por el medio más expedito y eficaz, **requiérase** a la persona jurídica demandada, para que a través de quien funge como su representante legal, allegue memorial-poder conferido a profesional del derecho, toda vez que nos encontramos frente a un proceso ordinario laboral de primera instancia, en el que su intervención necesariamente debe efectuarse a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fb9afa9fbd834f9e49a1f1345c59361d19f4dd2e54946fad127fd377a95c04**

Documento generado en 14/03/2024 05:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>